

**RESOLUCIÓN** de 8 de junio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento para la provisión de una plaza de Asesoría Técnico - Docente de Perfil de Transformación Pedagógica, en el Centro de Formación del Profesorado y de Recursos de Gijón, dependiente de la Dirección General de Inclusión educativa y Ordenación, en régimen de comisión de servicios.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.**- La Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación necesita cubrir, en régimen de comisión de servicios, una plaza de Asesoría Técnico – Docente de Transformación Pedagógica en el Centro del Profesorado y de Recursos (en adelante CPR) de Gijón, con el objeto de ejecutar el Plan Anual de formación del Profesorado y establecer una estructura orgánica básica en los Centros del Profesorado y de Recursos, que se conciben como centros dependientes de la Dirección General, cuyo fin prioritario y último es la formación permanente del profesorado.

Ante la previsión de una vacante en el curso 2026/2027 en Asesoría de Transformación Pedagógica del Centro del Profesorado y Recursos de Gijón, procede convocar dicha plaza vacante para el curso 2026/2027 de Asesoría de Transformación Pedagógica del citado Centro del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias.

**Segundo.** - Con el fin de cubrir el puesto objeto de esta convocatoria, se hace necesario realizar la selección para la provisión de una plaza de Asesoría de Transformación Pedagógica del Centro del Profesorado y Recursos de Gijón, que ha quedado vacante.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - El Estatuto de Autonomía de Asturias en su artículo 18.1 establece que corresponde al Principado de Asturias la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, nivel y grado, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen, y sin perjuicio de la facultad que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.a y de la Alta inspección para su cumplimiento y garantía.

**Segundo.**- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional sexta la facultad de las Comunidades Autónomas para ordenar su función pública docente, en el marco de sus respectivas competencias, respetando en todo caso, las normas básicas contenidas en la misma, así como las bases del régimen estatutario de la función pública docente constituidas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, establece en su artículo 1 apartado segundo que el personal docente se regirá por su normativa específica, siendo de aplicación en su defecto dicha ley de conformidad con la legislación básica.

**Tercero.**— En el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, figuran los casos en que podrán acordarse comisiones de servicios, así como el régimen económico de los funcionarios y funcionarias en comisión de servicios, configurándose dicha comisión de servicios como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo.

**Cuarto.** — En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma existe tal previsión tanto en el artículo 66 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público relativo a las Comisiones de servicios, como en el artículo 7 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción de los Funcionarios y Funcionarias.

**Quinto.** — El Decreto 42/2001, de 11 de abril, de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado y de Recursos (CPR), establece en su artículo 6, apartado 1, la estructura orgánica de dichos Centros del Profesorado y de Recursos e indica que estarán constituidos por: un Director o Directora, el Equipo Técnico-Docente, el Consejo Asesor y personal de administración y servicios.

**Sexto.** - El apartado 2 del precitado artículo 6, recoge que al frente de cada Centro del Profesorado y de Recursos habrá un Director o Directora nombrado, previa convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, por la Dirección General competente, que determinará los criterios de selección, forma de acceso, cese y condiciones de permanencia. Añade las funciones que debe desempeñar la Dirección del centro.

**Séptimo.** — El apartado 3 del mismo artículo determina que el Equipo Técnico Docente estará compuesto por el/la titular de la Dirección del Centro, que será su Presidente/a y por los/as Asesores/as Técnicos-Docentes, incorporando las funciones a desempeñar por las Asesorías Técnico-Docentes en el ámbito de los CPR del Principado de Asturias.

**Octavo.** - La Resolución de 27 de agosto de 2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Resolución de 7 de junio de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ordena la Red de Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias, establece en su artículo único, punto 1 del apartado primero la modificación de la Red de Centros, quedando constituida como sigue:

- Centro del Profesorado y de Recursos de Gijón-Oriente.
- Centro del Profesorado y de Recursos de Cuencas Mineras.
- Centro del Profesorado y de Recursos de Oviedo.
- Centro del Profesorado y de Recursos de Avilés-Occidente

La mencionada Resolución establece en su punto 3 del apartado primero la tipología de los mismos; en el Anexo I el ámbito geográfico que comprenden y en el Anexo II concreta la relación de puestos de Asesorías Técnico Docentes de cada uno de ellos.

**Noveno.** — La Resolución de 7 de junio de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ordena la Red de CPR del Principado de Asturias, en el Resuelvo Segundo, recoge que el nombramiento se realizará mediante convocatoria pública de ámbito regional, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, determinándose en dicha convocatoria la situación administrativa y el perfil profesional requerido, quiénes pueden optar a los puestos de Asesoría Técnico-Docente de los CPR del Principado de Asturias, los criterios de selección, el proyecto de Asesoría y demás documentación que deben presentar los candidatos y candidatas.

**Décimo.** — Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Así pues, visto lo anterior

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar las bases, que se incluyen en el Anexo de esta Resolución, que regirán la convocatoria del procedimiento para la provisión de una plaza de Asesoría Técnico - Docente de Perfil de Transformación Pedagógica, en el Centro de Formación del Profesorado y de Recursos de Gijón, dependiente de la Dirección General de Inclusión educativa y Ordenación, en régimen de comisión de servicios.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Eva Ledo Cabaleiro

**ANEXO**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ASESORÍA TÉCNICO-DOCENTE, DE PERFIL TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA, DEL CENTRO DEL PROFESORADO Y DE RECURSOS DE GIJÓN**

**Primera. - Objeto.**

1. Convocar procedimiento para la provisión de una plaza de Asesoría Técnico – Docente de Perfil de Transformación Pedagógica, que se relaciona en este Anexo, del Centro del Profesorado y de Recursos de Gijón, en régimen de comisión de servicios, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

**Segunda. - Requisitos.**

- 2.1 Podrá participar en el procedimiento previsto en la presente resolución el profesorado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias:
  - a) Ser funcionario o funcionaria de carrera, perteneciente a algún cuerpo docente no universitario, del Principado de Asturias.
  - b) Tener destino definitivo en un centro educativo público, no universitario, del Principado de Asturias.
  - c) Estar en situación de servicio activo.
  - d) Haber impartido docencia como funcionario o funcionaria de carrera, durante un periodo de al menos 5 años, en alguna de las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, excepto las Universitarias.
  - e) Presentar un proyecto de Asesoría Técnico-Docente para CPR, conforme a las especificaciones que figuran en el **Anexo IV** de la presente resolución, y defenderlo públicamente en la fecha que se establezca.
- 2.2 Los requisitos enumerados anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

**Tercera. - Funciones.**

3. Las principales funciones de la Asesoría Técnico-Docente de un CPR según consta en el artículo 6 del *Decreto 42/2001, de 11 de abril, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado y de Recursos*, son las siguientes:
  - a) Participar en la elaboración, gestión, desarrollo, aplicación y evaluación del programa anual de formación del profesorado y las actividades del centro.
  - b) Apoyar y asesorar a los centros docentes, según se determine en los pertinentes programas de actuación establecidos en el ámbito regional y del propio centro.
  - c) Participar en todos aquellos programas que establezca la Dirección general de Inclusión Educativa y Ordenación.
  - d) Asumir la Secretaría del Consejo Asesor cuando fueran propuestos/as para ello.
  - e) Formar parte del Consejo Asesor cuando fueran elegidos/as para representar al Equipo Técnico-Docente.
  - f) Formar parte de las Comisiones técnicas correspondientes.
  - g) Colaborar en la gestión administrativa y en la organización del centro.
  - h) Desarrollar funciones de formación en las actividades correspondientes a la programación anual regional y de su centro.
  - i) Cuantas otras les atribuyan los Órganos competentes.

**Cuarta. - Solicitud y documentación.**

4.1 Quienes deseen participar en el procedimiento previsto en esta convocatoria deberán presentar la **SOLICITUD** debidamente cumplimentada, cuyo modelo normalizado figura en el **ANEXO II** de esta convocatoria, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de los méritos alegados de acuerdo con lo indicado en el **ANEXO III- Baremo de Méritos**, de la presente convocatoria.
- b) Formulario de **Autobaremación** recogido en el **Anexo VI** de la presente convocatoria.
- c) **El proyecto de Asesoría Técnico-Docente de CPR**, ajustado al esquema establecido en el **Anexo IV**, con una extensión de entre 10 y 12 páginas, formato DIN-A4, doble espacio y tipo de letra Arial 11 sin comprimir, excluyendo portada y contraportada, en su caso.

4.2 No será subsanable en ningún caso la falta de presentación del Proyecto, en el plazo de presentación de solicitudes, determinando la exclusión de la persona aspirante del procedimiento.

**Quinta. - Plazo y lugar de presentación.**

5.1 El plazo de presentación de la solicitud, junto con el formulario de **autobaremación** y la **documentación** requerida en la base Cuarta de esta convocatoria y **Proyecto**, será de **10 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

5.2 La solicitud, dirigida a la persona titular de la Consejería de Educación, Sección de Provisión de Plantillas de Personal Docente, deberá presentarse exclusivamente mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica admitidos en la sede mediante el formulario DECO0065T01 o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas tal y como se recoge en los artículos 14.2.e), 16.3 y 16.4.a) de la citada Ley.

**Sexta. - Modalidad de provisión.**

6. La selección y provisión de la plaza convocada se realizará a través del sistema de valoración de méritos recogidos en el **ANEXO III** de esta Resolución, y la presentación y defensa de un Proyecto para el desempeño de la función de Asesoría Técnico-Docente del CPR (**Anexos IV y V**).

**Séptima. - Admisión de solicitudes.**

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria, la Dirección General de Personal Docente publicará en el portal educativo Educastur, la **relación provisional** de personas aspirantes admitidas y excluidas, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la causa que motiva la exclusión.

7.2. Contra la relación provisional, las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen oportunas ante la Dirección General, en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación. En ningún caso se podrá aportar nueva documentación.

Asimismo, las personas interesadas que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Las subsanaciones, al igual que las solicitudes, deberán presentarse según los medios indicados en la base quinta.

7.3. La **relación definitiva** de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el portal educativo Educastur, una vez revisadas las alegaciones presentadas. Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.

**Octava. - Comisión de Valoración.**

8.1. Se constituirá una Comisión de Valoración, integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: la Directora General de Inclusión Educativa y Ordenación o persona en quien delegue.
- Vocalías:
  - La Jefa de Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.
  - Tres funcionarios/as docentes con adscripción al Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado o a sus unidades dependientes, a propuesta de la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación, y suplentes.
- Secretaría: Una persona de Cuerpos Generales de la Administración adscrita al Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado, con voz, pero sin voto.

8.2 Por Resolución de la Consejería de Educación, que se publicará en el portal educativo Educastur, a los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se nombrará a las personas que componen la Comisión de Valoración y a las personas suplentes de cada una de ellas.

8.3 La constitución y funcionamiento de la Comisión de Valoración, así como el régimen de abstención y recusación aplicable a sus miembros, se regirá por lo establecido en esta Resolución y en los artículos 15 al 18, 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.4 Para la válida constitución y funcionamiento de la Comisión de Valoración, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la presidencia y la secretaria/o, y de al menos dos vocales.

8.5 Son funciones de la Comisión: valorar los méritos y el proyecto de Asesoría del CPR y defensa del mismo, presentado por las personas participantes en el procedimiento, Elaborar el listado con la puntuación provisional obtenida por las personas aspirantes desglosada por apartados, atender las alegaciones presentadas a las puntuaciones provisionales, elaborar el listado con la puntuación definitiva obtenida por las personas aspirantes admitidas desglosada por apartados, una vez valoradas las alegaciones pertinentes, proponer a la persona candidata al puesto, elaborar el listado de reservas y dar traslado a la Dirección General de Personal Docente.

**Novena. - Desarrollo del procedimiento.**

9.1. La comisión valorará los méritos, el proyecto y la defensa pública del mismo, presentado por las personas solicitantes, en las siguientes fases:

- 9.1.1. **Fase 1: Baremación de méritos.** A los efectos de esta convocatoria se consideran los méritos señalados en el baremo que figura en el **Anexo III** de la presente Resolución. Para ello, se tomará como referencia el **Anexo VI-Formulario de Autobaremación**, presentado por cada persona candidata. Máximo 50 puntos.
- 9.1.2. **Fase 2: Valoración del Proyecto.** El proyecto de Asesoría del CPR, se valorará conforme a las especificaciones que figuran en el **Anexo IV**. Máximo 30 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 15 puntos.
- 9.1.3. **Fase 3: Defensa pública del proyecto.** La valoración de la defensa del proyecto se realizará conforme a las especificaciones que figuran en el **Anexo V** hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos.

En esta Fase 3, la comisión de valoración convocará a las personas participantes para la defensa del proyecto.

El orden de actuación para la defensa pública del proyecto se iniciará por la persona aspirante cuyo primer apellido comience por las primeras letras "RJ", y el sentido de la ordenación del abecedario será de la letra Z a la A, utilizando las letras del sorteo celebrado el 2 de marzo de 2026 por la Consejería de Educación para ordenar el proceso de admisión del alumnado.

Si no hay aspirantes cuyo primer apellido empiece por dicha letra, iniciarán el orden de actuación por la letra siguiente, según corresponda.

Las convocatorias de aspirantes se realizarán a través del portal educativo "Educastur".

Cada aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 15 minutos para la defensa oral de su Proyecto, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere adecuado. Y a su finalización, la comisión de valoración podrá formular las preguntas que estime oportunas para un mejor conocimiento de su grado de idoneidad para el desempeño de las funciones solicitadas.

- 9.2. La **puntuación final** será la suma de las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases.
- 9.3. En caso de producirse **empates en la puntuación total** entre aspirantes se resolverá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación alcanzada en la valoración y defensa del proyecto.

De persistir el empate, se resolverá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en los apartados del baremo de méritos, en el orden en el que aparecen en la convocatoria.

De continuar el empate en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente, se resolverá por sorteo.

Para que un/a aspirante pueda ser seleccionado/a deberá obtener, al menos, el 50% de la puntuación máxima que se establece en el baremo para la valoración y defensa del proyecto.

#### 9.4. **Publicación de los listados:**

- 9.4.1. La Comisión de valoración publicará en el portal Educastur el listado, en orden alfabético, de las personas candidatas a la plaza, indicando la valoración provisional obtenida en cada una de las fases y su puntuación final. Ante dicha valoración final, de carácter provisional, podrán presentarse alegaciones durante los 5 días hábiles siguientes al de su publicación, por parte de las personas interesadas.
- 9.4.2. Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas las mismas por la Comisión de Valoración, se publicarán las puntuaciones definitivas y la persona propuesta para la plaza objeto de este procedimiento, que será aquella con mayor puntuación final.
- 9.4.3. Aquellas personas aspirantes que cumpliendo los requisitos no hubieran obtenido la plaza quedarán en una **lista de reserva**, ordenada por las puntuaciones totales obtenidas.

#### **Décima. - Propuesta de nombramiento.**

10. La Comisión de Valoración, una vez finalizado el procedimiento anterior, remitirá el expediente final a la Dirección General de Personal Docente, que elevará la correspondiente propuesta a la persona titular de la Consejería de Educación, para su aprobación.

#### **Decimoprimera. - Nombramientos.**

11. La Dirección General de Personal docente procederá a realizar el nombramiento supeditado a la cobertura del puesto que quede vacante.

#### **Decimosegunda. - Condiciones de permanencia.**

- 12.1. El nombramiento para la plaza correspondiente será en régimen de comisión de servicios con finalización a fecha 31 de agosto de 2027, prorrogable para el curso 2027/28.
- 12.2. La renovación estará supeditada a las necesidades de la Administración Educativa, la evaluación positiva del desempeño del puesto y a la conformidad expresa de la persona interesada para su continuidad.
- 12.3. En el caso de que la plaza objeto de esta convocatoria quede vacante por cese de la comisión de servicios a lo largo del curso escolar, y persista la necesidad de cobertura del puesto, el órgano competente nombrará en comisión de servicios a otra persona, respetando el orden de prelación establecido en la lista de reserva.

**Decimotercera. - Cese**

- 13.1. El cese de las comisiones de servicio se producirá en los siguientes supuestos:
- a) Finalización del período para el que fue nombrada y, en su caso, del de la renovación del mismo.
  - b) Renuncia motivada, aceptada por el órgano que efectuó el nombramiento, previo informe favorable de la persona titular de la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación.
  - c) Constatación de un rendimiento insuficiente o evidente, y documentada falta de capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias asignadas al puesto.
- 13.2. A las personas nombradas se les aplicará lo dispuesto en el Decreto 72/2013, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de jornada, horario, vacaciones y permisos de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.
- 13.3. Finalizado el periodo máximo de la comisión de servicios, las plazas ocupadas mediante este procedimiento, serán objeto de una nueva convocatoria para su provisión en los términos que se establezcan.

**Decimocuarta. - Retirada de documentación.**

14. Las personas interesadas o sus representantes legales podrán retirar los documentos presentados para acreditar los méritos alegados en el Servicio de Inclusión educativa y formación del profesorado, plaza de España, nº 5, Oviedo, en el plazo de dos meses una vez resuelta la convocatoria.

**PLAZA DE ASESORÍA DE PERFIL DE TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA OBJETO DE PROVISIÓN**

<b>CPR</b>	<b>Perfil</b>	<b>Código plaza</b>
GIJÓN	ATD Transformación Pedagógica	ATD 314

**ANEXO II**  
**MODELO DE SOLICITUD PLAZA ASESORÍA TÉCNICO-DOCENTE**  
**PERFIL TRANSFORMACION PEDAGOGICA**

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

1º Apellido	2º Apellido	Nombre
NIF		Nº teléfono contacto
Dirección postal de notificación		Localidad
Código postal	Provincia	País

DATOS LABORALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Centro de destino	Municipio	Localidad
Cuerpo	Especialidad	Correo electrónico corporativo

La persona que suscribe,

**SOLICITA**

Ser admitida a la convocatoria publicada en BOPA con fecha \_\_\_\_\_ de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento para la provisión de una plaza de Asesoría Técnico-Docente de Perfil de Transformación Pedagógica, en el Centro del Profesorado y de Recursos de Gijón.

CPR	Perfil	Código plaza
GIJÓN	ATD Transformación Pedagógica	ATD 314

Y a tal fin declara expresamente que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y adjunta los méritos requeridos.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firma digital

**ANEXO III**

**BAREMO DE MÉRITOS PARA ASESORÍA TÉCNICO DOCENTE – CPR GIJÓN**

**Máximo 50 puntos**

MÉRITOS		VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<b>1 Experiencia docente</b>		<b>MÁXIMO 8 PUNTOS</b>	
1.1	Por cada <b>año de docencia directa superior a los requeridos en la convocatoria</b> o por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento igual o superior al asignado a la plaza a la que se opta.(año de docencia directa equivale a curso escolar completo)	0,5 pts/año. Fracciones de año se computarán a 0,04 pts/mes	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente
<b>2. Formación Académica</b>		<b>MÁXIMO 3 PUNTOS</b>	
2.1	Por título de <b>Doctorado o Postgrados</b>	0,5 puntos	Título o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición.
2.2	Por otras <b>titulaciones universitarias</b> de carácter oficial: Diplomatura, Título de Licenciatura o Grado, distinto al alegado para el ingreso en el Cuerpo Docente y de formación profesional	0,5 puntos/ por titulación	
2.3	Por el reconocimiento de suficiencia investigadora (no se puntuará cuando se haya utilizado para acceder al título de doctorado) o certificado de diploma acreditativo de estudios avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril) o Título oficial de Máster Universitario distinto del requerido para el ingreso a la función docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos y esté recogido en el RUCT (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero).O Título de Experto o Especialista Universitario.	0,25 puntos/ titulación	
2.4	Por la certificación o titulación que acredite haber alcanzado el nivel B2 o superior del Marco común europeo de referencia de las lenguas.	0,25 puntos/ por cada nivel de B2 o superior	
<b>3. Capacidad de gestión, comunicación y dinamización de equipos de trabajo</b>		<b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>	
3.1	Por cada curso de desempeño de <b>cargos directivos en centros docentes públicos no universitarios, Centros del profesorado y de Recursos</b> y/o plazas en <b>unidades técnicas de la Administración Educativa</b> de nivel de complemento igual o superior al asignado a la plaza a la que se opta	<b>MAX 8 PTOS</b>	
3.1.1	Por cada año de Dirección en centros educativos no universitarios.	1 puntos	Hoja de servicios expedida por la Admon o copia de
3.1.2.	Por cada año de Jefatura de Estudios o Secretaría	0,5 puntos	
3.1.3	Por cada año de coordinación de ciclo o Jefatura de Departamento en centros docentes no universitarios.	0,25 puntos	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

3.1.4	Por cada año de desempeño de la función de dirección en Centros del Profesorado y de Recursos	1,5 puntos	nombramiento y cese.  Para coord. de ciclo o Jefatura de Departamento, certificación de la Dirección del Centro.
3.1.5	Por cada año de desempeño de la función asesora en Centros del Profesorado y de Recursos	1 puntos	
3.1.6	Por el desempeño en puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento igual o superior al asignado a la plaza a la que se opta	0,5 pts/año	
3.2.	Por cada año de coordinación de Planes y programas institucionales promovidos por la Consejería de Educación: TE, Biblioteca, TEI, etc.	0,25 pts/ programa <b>Max: 1 punto</b>	Copia del certificado o Certificación expedida por la Dirección del Centro Docente
3.3.	Por la <b>coordinación de formación en centros</b> , de proyectos de innovación, proyectos de formación en centros, seminarios, grupos de trabajo, sobre temáticas relacionadas con Competencia Digital Docente, Comunicación, Bibliotecas, Programas de Igualdad y Coeducación, Convivencia, Sostenibilidad, Inclusión, Programas de Atención a la Diversidad.	0,25 pts. Por proyecto anual <b>Max. 1 punto</b>	
<b>4. Conocimiento de los distintos aspectos y elementos relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente</b>		<b>MÁXIMO 9 PUNTOS</b>	
Para los apartados 4.1, 4.2 y 4.3 se apreciarán de oficio los datos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por el Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001) Si alguna persona pretende que sea valorada alguna actividad no inscrita en el Registro de formación permanente del profesorado, deberá acompañar a la documentación oportuna copia del extracto de "Mi formación" debidamente identificados.			
4.1	Por la participación como <b>asistente</b> en cursos y otras actividades de formación, convocadas o reconocidas por las Administraciones Educativas, sobre aspectos de carácter pedagógico, metodológico, o relacionado con la gestión, organización y funcionamiento de los centros docentes.	Por cada 20 h. de actividad/ 0,10 pts. <b>Máximo: 2 puntos</b>	Extracto de "Mi formación" o certificación en la que conste de modo expreso el número de horas/créditos del curso y entidad organizadora.
4.2	Por la intervención como <b>docente, comunicante o ponente</b> en jornadas, congresos y cursos, convocados o reconocidos por las Administraciones Educativas, sobre aspectos de carácter pedagógico, metodológico o relacionados con la gestión, organización y funcionamiento de los centros docentes.	Por cada 3 horas de actividad 0,20 pts. <b>Máximo: 2 puntos</b>	
4.3	Por ser <b>tutor/a</b> en cursos de formación en los diferentes niveles de Competencia Digital Docente: <b>Niveles A1, A2, B1, B2</b>	<b>A1 y A2:</b> 0,25 pts/ nivel <b>B1:</b> 0,5 pts/ nivel. <b>B2:</b> 1 pto/ nivel. <b>Máx: 2 pts</b>	De no aportarse la certificación no se obtendrá puntuación en este apartado
4.4	Por cada <b>artículo publicado</b> sobre aspectos de carácter pedagógico o relacionado con la organización y funcionamiento de la actividad docente: Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autoría: hasta 0,20 pts. - Coautoría: hasta 0,10 pts	<b>Máximo: 1 punto</b>	Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias, con el ISBN y/o depósito legal junto con el

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

	- 3 o más autores/as hasta 0,05 pts		Certificado de autoría expedido por la editorial.
4.5	<p>Por cada <b>publicación</b> sobre aspectos de carácter pedagógico o relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente:</p> <p>Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autoría: 1 punto.</li> <li>- Coautoría: 0,50 puntos.</li> <li>- 3 Autores/as: 0,40 puntos.</li> <li>- 4 Autores/as: 0,30 puntos.</li> <li>- 5 Autores/as: 0,20 puntos.</li> <li>- Más de 5 Autores/as: 0,10 puntos.</li> </ul>	<b>Máximo: 2 puntos</b>	
<b>5. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN</b>		<b>MÁXIMO 20 PUNTOS</b>	
5.1	Por la participación como <b>asistente</b> en cursos y otras actividades de formación, convocadas o reconocidas por las Administraciones Educativas, de 20 horas o más de duración, relacionados con la <b>Competencia Digital Docente</b> (excepto los valorados en el apartado 5.2) y <b>comunicación</b> .	Por cada 20 h de actividad: 0,10 pts. <b>Máximo: 1,5 punto</b>	<p>Para todos los apartados se valorarán de oficio los datos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por el Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).</p> <p>Si alguna persona desea que sea valorada alguna actividad no inscrita en el Registro de formación permanente del profesorado, deberá acompañar a la copia del extracto de "Mi formación", la documentación oportuna.</p> <p>Extracto de "Mi formación" o certificación de</p>
5.2	Por Acreditación de los niveles de Competencia Digital Docente	A1 y A2: 0,5 pts/nivel B1 y B2: 1 pto/nivel C1: 1,5 pts <b>Máximo: 2,5 pts</b>	
5.3	Por la intervención como <b>docente, comunicante, ponente o tutor/a</b> en jornadas, congresos, cursos y otras formaciones relacionadas con la Competencia Digital Docente, (excepto los valorados en el apartado 4.3) y comunicación, convocadas o reconocidas por las Administraciones Educativas.	Por cada 3 h/ 0,20 pts <b>Máximo 2 puntos</b>	
5.4	Por la participación como <b>asistente en cursos y otras actividades de formación</b> , convocadas o reconocidas por las Administraciones Educativas, de 20 horas o más de duración, relacionados con <b>Programas de Igualdad, Coeducación, Convivencia y Bienestar emocional</b> .	Por cada 20 h/ 0,10 pts. <b>Máximo 1,5 puntos</b>	
5.5	Por la intervención como <b>docente, comunicante o ponente</b> en jornadas, congresos y cursos, convocados o reconocidos por las Administraciones Educativas, relacionados con <b>Programas de Igualdad, Coeducación, Convivencia y Bienestar emocional</b> .	Por cada 3h /0,20 pts. <b>Máximo 2 puntos</b>	
5.6	Por la participación como <b>asistente en cursos y otras actividades de formación</b> , convocadas o reconocidas por las Administraciones Educativas, de 20 horas o más de duración, relacionadas con <b>Inclusión Educativa, Equidad, Programas Atención a la Diversidad o prevención de dificultades</b> .	Por cada 20h /0,10 pts. <b>Máximo 1,5 puntos</b>	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

5.7	Por la intervención como <b>docente, comunicante o ponente</b> en jornadas, congresos y cursos, convocados o reconocidos por las Administraciones Educativas, relacionadas con <b>Inclusión educativa, Equidad, inclusión, Programas de Atención a la Diversidad o prevención de dificultades.</b>	Por cada 3 h / 0,20 pts. <b>Máximo 2 puntos</b>	las mismas en las que conste de modo expreso el número de horas/créditos del curso.
5.8	Por la participación como <b>asistente en cursos y otras actividades de formación</b> , convocadas o reconocidas por las Administraciones Educativas, de 20 horas o más de duración, relacionados con la <b>Salud, Sostenibilidad y las Ciencias de la naturaleza.</b>	Por cada 20 h / 0,10 pts. <b>Máximo 1,5 puntos</b>	
5.9	Por la intervención como <b>docente, comunicante o ponente</b> en jornadas, congresos y cursos, convocados o reconocidos por las Administraciones Educativa, relacionados con la <b>Salud, Sostenibilidad y las Ciencias de la Naturaleza.</b>	Por cada 3 h / 0,20 pts. <b>Máximo 2 puntos</b>	
5.10	Por la participación como <b>asistente en cursos y otras actividades de formación</b> , convocadas o reconocidas por las Administraciones Educativas, de 20 horas o más de duración, relacionados con <b>alfabetizaciones múltiples, plurilingüismo e internacionalización de centros</b>	Por cada 20 h / 0,10 pts. <b>Máximo 1,5 puntos</b>	
5.11	Por la intervención como <b>docente, comunicante o ponente</b> en jornadas, congresos y cursos, convocados o reconocidos por las Administraciones Educativa, relacionados con <b>alfabetizaciones múltiples, plurilingüismo e internacionalización de centros</b>	Por cada 3 h / 0,20 pts. <b>Máximo 2 puntos</b>	

**ANEXO IV**

<b>ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE ASESORÍA TÉCNICO-DOCENTE DEL CPR (Maximo 30 puntos)</b>
<p><b>Presentación:</b> Portada, nombre y apellidos de la persona solicitante <b>y plaza solicitada.</b></p> <p>Extensión de entre 10 y 12 páginas, formato DIN-A4, doble espacio y tipo de letra Arial 11 sin comprimir, excluyendo portada y contraportada.</p>
<b>Apartados del proyecto de Asesoría Técnico-Docente del CPR</b>
<p><b>1. Fundamentación:</b> (4 puntos).</p> <p>Motivación del proyecto de acuerdo con las intenciones y perfil de la persona candidata en relación con el marco normativo que regula la función de la asesoría, en referencia a la formación del profesorado.</p>
<p><b>2. Contextualización:</b> (6 puntos).</p> <p>Breve descripción de las necesidades de formación en la zona (en el ámbito del CPR), y su contextualización en el marco de la Comunidad Autónoma.</p>
<p><b>3. Objetivos:</b> (6 puntos).</p> <p>Fundamentados en el punto anterior. Selección de objetivos claros y alcanzables en el periodo del ejercicio de las funciones de asesoría a la que se opta, orientados a lograr la mejora en la calidad y eficacia de la formación del profesorado y de los recursos educativos.</p>
<p><b>4. Líneas de actuación: Propuestas concretas y medidas que se proponen:</b> (8 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Gestión y coordinación de todas las actuaciones formativas que desarrolla la asesoría.</li></ul> <p>Propuesta de distintas líneas formativas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Estrategias de coordinación con los centros docentes.</li><li>- Estrategias de coordinación con los miembros del Equipo Técnico-Docente y con el resto de CPRs de la Red.</li></ul>
<p><b>5. Evaluación:</b> (6 puntos).</p> <p>Procedimiento a desarrollar para realizar el seguimiento y evaluación del proyecto de asesoría y valorar sus efectos.</p>

### ANEXO V

#### PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO

<b>Valoración de la presentación y defensa del proyecto para la Asesoría de los CPRs (Máximo 20 puntos)</b>		
<b>Apartados</b>	<b>Puntos hasta</b>	<b>Criterios para la valoración</b>
<b>1. Fundamentación</b>	3	Coherencia de la propuesta: desarrollo de intenciones ligado al marco normativo y ajuste de la misma a las necesidades del CPR.
<b>2. Contexto del CPR</b>	3	Comprensión adecuada y exactitud en la descripción del centro y su incidencia en los procesos formativos: los centros del sector y el profesorado al que atiende el CPR. Nivel de valoración en el diagnóstico, al identificar los puntos fuertes y débiles en funcionamiento y resultados.
<b>3. Objetivos</b>	3	Idoneidad de objetivos que se proponen. Grado de correspondencia entre éstos y las necesidades. Claridad y precisión en su enunciado. Realismo, coherencia y viabilidad.
<b>4. Líneas de actuación</b>	4	Adecuación y coherencia en la formulación de propuestas de actuación y en la priorización de éstas. Idoneidad de las propuestas de carácter organizativo, de gestión y de mejora.
<b>5. Evaluación</b>	3	Concreción y adecuación de los sistemas y procedimientos de seguimiento y evaluación. Integración de la evaluación en los procesos clave del CPR y en los resultados del mismo.
<b>6. Defensa del proyecto</b>	4	Presentación correcta, estructurada, ordenada y coherente. Seguridad y visión de equipo. Corrección, coherencia y seguridad en las respuestas a las preguntas que pueda formular la Comisión.

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## ANEXO VI

### FORMULARIO RESUMEN MÉRITOS PRESENTADOS

**(No se valorarán las mismas actividades en dos apartados)**

\*\* Se ruega se abstengan de presentar méritos no solicitados en el baremo

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>		
<b>DNI:</b>		
<b>1. Experiencia docente.</b> Máximo 8 puntos. Hoja de Servicios	<b>TOTAL PTOS AP.1</b>	
1.1 <b>Número de años de docencia directa</b> superior a los requeridos. 0,5 pts/año. Fracciones: 0,04 pts/mes.	Años o fracción	PTOS
<b>2. Formación Académica.</b> Máximo 3 puntos. Copia del título o carta de pago	<b>TOTAL PTOS AP.2</b>	
2.1 <b>Título de Doctorado o Postgrado.</b> 0,5 puntos/titulación.		PTOS
LISTADO DE TITULACIONES:		
•		
•		
2.2 <b>Otras titulaciones universitarias de carácter oficial.</b> 0,5 puntos/titulación.		PTOS
LISTADO DE TITULACIONES:		
•		
•		
2.3 <b>Suficiencia investigadora. Máster. Título de Experto o Especialista Universitario.</b> 0,25 puntos/titulación.		PTOS
LISTADO DE TITULACIONES:		
•		
•		
2.4 <b>Titulación B2 o superior del Marco Común Europeo de referencia de las lenguas.</b> 0,25 puntos/titulación.		PTOS
LISTADO DE TITULACIONES:		
•		
<b>3. Capacidad de gestión, comunicación y dinamización de equipos de trabajo.</b> Máximo 10 puntos.	<b>TOTAL PTOS AP.3</b>	
3.1 <b>Desempeño de cargos directivos en centros docentes públicos no universitarios, CPR y/o plazas en unidades técnicas de la Administración Educativa.</b> Máximo 8 puntos. Hoja de servicios, nombramiento o certificación acreditativa.	AÑOS	PTOS
<b>DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO- indicar los años</b>		
▪ 3.1.1. Dirección centros docentes no universitarios		
▪ 3.1.2. Jefatura de Estudios o Secretaría		
▪ 3.1.3. Coordinación de ciclo o jefatura de departamento		
▪ 3.1.4. Dirección de CPR		
▪ 3.1.5. Asesoría de Formación en CPR		
▪ 3.1.6. Puestos de la Administración Educativa de nivel o complemento igual o superior.		

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

3.2 <b>Coordinación de Planes y programas Institucionales.</b> 0,25 puntos/programa anual. Máximo 1 punto.	CURSO	PTOS
DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO: Indicar Plan o Programa por curso		
•		
•		
•		
3.3. <b>Coordinación de formación en centros.</b> 0,25 puntos/proyecto anual. Máximo 1 punto.	CURSO	PTOS
DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO: Indicar Proyecto por curso		
•		
•		
•		
4. <b>Conocimiento de los distintos aspectos y elementos relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente.</b> Máximo 9 puntos	<b>TOTAL PTOS AP.4</b>	
4.1 Haber participado como <b>asistente:</b> formaciones sobre aspectos de carácter pedagógico, metodológico o relacionadas con la gestión, organización y funcionamiento de los centros docentes. Máximo 2 pts.	HORAS	PTOS
LISTADO DE CERTIFICACIONES. Título, entidad que certifica, horas y puntuación:		
•		
•		
•		
4.2 Haber participado como <b>ponente:</b> formaciones sobre aspectos de carácter pedagógico, metodológico o relacionadas con la gestión, organización y funcionamiento de los centros docentes. Máximo 2 puntos.	HORAS	PTOS
LISTADO DE CERTIFICACIONES. Título, entidad que certifica, horas y puntuación:		
•		
•		
•		
4.3 <b>Tutor/a</b> en cursos de formación de los niveles de Competencia Digital Docente: Máximo 2 puntos.	NIVEL CDD	PTOS
LISTADO DE ACTIVIDADES DE CDD:		
•		
•		
•		
4.4 Por cada <b>artículo publicado</b> sobre aspectos de carácter pedagógico o relacionado con la organización y funcionamiento de la actividad docente. Máximo 1 punto. Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autoría: 0,20 puntos. - Coautoría: 0,10 puntos. - 3 o más autores/as: 0,05 puntos.	AUTO-RÍAS	PTOS
LISTADO DE ARTÍCULOS:		
•		
•		
•		

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

<p>4.5 Por cada <b>publicación</b> sobre aspectos de carácter pedagógico o relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente. Máximo 2 puntos.</p> <p>Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autoría: 1 punto.</li> <li>- Coautoría: 0,50 puntos.</li> <li>- 3 Autores/as: 0,40 puntos.</li> <li>- 4 Autores/as: 0,30 puntos.</li> <li>- 5 Autores/as: 0,20 puntos.</li> <li>- Más de 5 Autores/as: 0,10 puntos.</li> </ul>	AUTO- RÍAS	PTOS
LISTADO DE PUBLICACIONES:		
•		
•		
5. <b>Actividades de Formación e Innovación.</b> Máximo 20 puntos.	<b>TOTAL PTOS AP.5</b>	
5.1 Participación como <b>asistente</b> en formaciones relacionadas con la <b>Competencia Digital</b> (excepto los valorados en el apartado 5,2) y <b>Comunicación</b> , de 20 h o más. Cada 20 h/0,10 puntos. <b>Máximo 1,5 puntos.</b>	HORAS	PTOS
LISTADO DE CERTIFICACIONES. Título, entidad que certifica, horas y puntuación:		
•		
•		
•		
5.2 <b>Acreditación</b> de los niveles de <b>Competencia Digital Docente</b> . A1 y A2: 0,5 puntos. B1 y B2: 1 punto. C1: 1,5 puntos. <b>Máx: 2,5 puntos.</b>	PTOS	
LISTADO DE ACREDITACIONES y puntuación:		
•		
•		
•		
5.3. Participación como <b>ponente o tutor/a</b> en formaciones relacionadas con la <b>Competencia Digital</b> , (excepto los valorados en el punto 4,3) y <b>Comunicación</b> . Cada 3 h/0,20 puntos. <b>Máximo 2 puntos.</b>	HORAS	PTOS
LISTADO DE CERTIFICACIONES. Título, entidad que certifica, horas y puntuación:		
•		
•		
•		
5.4 Participación como <b>asistente</b> en formaciones relacionadas con <b>Programas de igualdad, Coeducación, Convivencia y Bienestar Emocional</b> , de 20 h o más. Cada 20 h/0,10 puntos. <b>Máximo 1,5 puntos.</b>	HORAS	PTOS
LISTADO DE CERTIFICACIONES. Título, entidad que certifica, horas y puntuación		
•		
•		
•		
5.5 Participación como <b>ponente</b> en formaciones relacionadas con <b>Programas de igualdad, Coeducación, Convivencia y Bienestar Emocional</b> . Cada 3 h/0,20 puntos. <b>Máximo 2 puntos.</b>	HORAS	PTOS
LISTADO DE CERTIFICACIONES. Título, entidad que certifica, horas y puntuación		
•		
•		
•		
5.6 Participación como <b>asistente</b> en formaciones relacionadas con <b>Inclusión educativa, Equidad, programas de At. A la</b>	HORAS	PTOS

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

<b>Diversidad o prevención de dificultades</b> , de 20 h o más. Cada 20 h/0,10 puntos. <b>Máximo 1,5 puntos.</b>		
LISTADO DE CERTIFICACIONES. Título, entidad que certifica, horas y puntuación:		
•		
•		
•		
5.7 Participación como <b>ponente</b> en formaciones relacionadas con <b>Inclusión educativa, Equidad, programas de At. A la Diversidad o prevención de dificultades</b> . Cada 3 h/0,20 puntos. <b>Máximo 2 puntos.</b>	HORAS	PTOS
LISTADO DE CERTIFICACIONES. Título, entidad que certifica, horas y puntuación:		
•		
•		
•		
5.8 Participación como <b>asistente</b> en formaciones relacionadas con <b>la Salud, Sostenibilidad y Ciencias de la Naturaleza</b> , de 20 h o más. Cada 20 h/0,10 puntos. <b>Máximo 1,5 puntos.</b>	HORAS	PTOS
LISTADO DE CERTIFICACIONES. Título, entidad que certifica, horas y puntuación:		
•		
•		
•		
5.9 Participación como <b>ponente</b> en formaciones relacionadas con <b>la Salud, Sostenibilidad y Ciencias de la Naturaleza</b> . Cada 3 h/0,20 puntos. <b>Máximo 2 puntos.</b>	HORAS	PTOS
LISTADO DE CERTIFICACIONES. Título, entidad que certifica, horas y puntuación:		
•		
•		
•		
5.10 Participación como <b>asistente</b> en formaciones relacionadas con <b>alfabetizaciones múltiples, plurilingüismo e internacionalización</b> , de 20 h o más. Cada 20 h/0,10 pts. <b>Máximo 1,5 puntos.</b>	HORAS	PTOS
LISTADO DE CERTIFICACIONES. Título, entidad que certifica, horas y puntuación:		
•		
•		
•		
5.11 Participación como <b>ponente</b> en formaciones relacionadas con <b>alfabetizaciones múltiples, plurilingüismo e internacionalización</b> . Cada 3 h/0,20 puntos. <b>Máximo 2 puntos.</b>	HORAS	PTOS
LISTADO DE CERTIFICACIONES. Título, entidad que certifica, horas y puntuación:		
•		
•		